

PROTOCOLO OFICIOS

Que, teniendo como fin ordenar y facilitar a los colegas la obtención de información requerida a esta institución de salud mediante oficios judiciales y oficios art. 57 Ley 5.177 (T.O. por Decreto 180/87), informamos que a partir del mes de noviembre del corriente, los oficios solamente serán recepcionados vía mail en la casilla:

oficios-sjose@ms.gba.gov.ar.

Se establece que los oficios art 57 Ley 5.177 (T.O. por Decreto 180/87), que sean suscriptos por letrados patrocinantes deberán contar sin excepción con la firma del paciente. En caso de que se soliciten datos sobre niños, niñas y adolescentes, deberá contar con la firma de su madre, padre, y/o quien detente la responsabilidad legal del mismo (art. 14 Ley 26.529).-

Se notifica que una vez recibidos los oficios, se enviará la respuesta conjuntamente con las copias certificadas de las historias clínicas, así como los informes de estudios médicos, u otra información requerida en formato de archivo pdf:

- a) al mail del cual fue enviado si es un oficio de un profesional
- b) al mail del juzgado, tribunal o fiscalía actuante si es un oficio librado en el marco de un expediente judicial o IPP.

Por lo expuesto, para una mejor organización y una pronta respuesta se dejarán de recibir los oficios en papel, siendo el mail consignado la única vía de ingreso.

Asimismo, se podrán evacuar dudas o consultas referidas a oficios y/o pedidos de historia clínicas de pacientes al citado mail, se responderá una vez que se cuente con la información y/o la documental requerida.

Excepcionalmente, se podrán solicitar imágenes de los estudios médicos de los pacientes, cuyo soporte sea físico, debiendo retirarse los mismos en la oficina de mesa de entrada y oficios de la institución.

Atento a lo expuesto, solicitamos tenga a bien informar a sus matriculados.

Saludamos a Ud. Atte.